

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “AFANADOR” DEL BALLET NACIONAL DE ESPAÑA-INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM) INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL MADRID EN DANZA 2024.**

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 22/2024, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de dicha Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

El espectáculo *Afanador*, de Marcos Morau —formado entre Barcelona y Nueva York, director de la compañía de danza La Veronal y Premio Nacional de Danza en el año 2013—, se propone crear a partir de la mirada de este fotógrafo «un trabajo de respeto y fascinación, como un diálogo que hibrida dos lenguajes en busca de un nuevo universo». Transformar un legado en otro, intentando construir un espacio común: «porque todos llevamos dentro aquello que nos agita y nuestras voces juntas son capaces de avanzar y seguir construyendo imaginarios que inspiren a otros». Y así sucesivamente.

En sus obras *Mil Besos*, publicado en 2009, y *Ángel gitano*, de 2014, el fotógrafo colombiano Ruvén Afanador ha integrado de forma muy personal la imagen del flamenco en el lenguaje visual contemporáneo. Bajo el sol de Andalucía y en un blanco y negro de alto contraste, este autor de portadas para revistas como *Vogue*, *Elle*, *Vanity Fair* o *Rolling Stone* borra en las citadas series fotográficas —centradas, respectivamente, en los cuerpos femenino y masculino— los límites tradicionales de género en un magnífico juego de luces y sombras.

Concorre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a INAEM con CIF Q2818024H por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 11 de abril de 2024

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - \*\*\*1808\*\*

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo